

De acuerdo a lo establecido en la Reforma Previsional

Superintendencia de Pensiones llama a licitación de cartera de afiliados

- *El objetivo de la licitación es incentivar la competencia de precios entre las AFP e incrementar la eficiencia, en beneficio de los afiliados.*
- *Las bases están disponibles en la Oficina de Partes de la Superintendencia, ubicada en calle Teatinos N° 313, Santiago, y tienen un valor de 1 U.F.*

Santiago, 23 de noviembre de 2009.-

La Superintendencia de Pensiones publicó en el Diario Oficial, el sábado 21 de noviembre, el Decreto Supremo N° 41 de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece las Bases de Licitación pública para el servicio de administración de cuentas de capitalización individual, de acuerdo a lo establecido en la Reforma Previsional para incentivar la competencia en precios entre las distintas AFP e incrementar el nivel de eficiencia en la industria de Administradoras de Fondos de Pensiones.

El funcionamiento del mercado de AFP se ha mostrado, desde sus inicios, poco sensible al precio. Es decir, no se observa un alto grado de movilidad de los afiliados entre AFP como respuesta a diferencias en el costo de administración que cobran las distintas administradoras. La licitación de cuentas correspondiente a los afiliados nuevos apunta directamente a este problema, ya que este grupo de personas será asignado exclusivamente de acuerdo a precio, específicamente a la AFP que presente la menor comisión de administración, con el beneficio que ello implica para los afiliados. Además, la existencia del evento de licitación hace que potencialmente el resto de los afiliados se interese en comparar los precios entre las diferentes administradoras, aumentando así el grado de respuesta de todo el grupo ante variaciones en el precio.

Como se señala en la bases de licitación, podrán participar todas las Administradoras de Fondos de Pensiones existentes y aquellas personas jurídicas nacionales o extranjeras que aún no están constituidas como tales, pero que cuentan con el certificado provisional de autorización otorgado por la Superintendencia, de acuerdo a lo establecido en la ley y que cumplan con los requisitos establecidos en las respectivas Bases de Licitación.

La Superintendencia de Pensiones adjudicará la licitación a la entidad que ofrezca cobrar la menor comisión por depósito de cotizaciones periódicas al momento de la presentación de las ofertas. Se entenderá por comisión por depósito de cotizaciones periódicas aquella parte de la cotización adicional destinada al financiamiento de la Administradora.

Las Bases de Licitación se encuentran disponibles en la Oficina de Partes de la Superintendencia, ubicada en calle Teatinos N° 313, Santiago, y tienen un valor de 1 U.F., pagadera en moneda nacional.

Las Bases de Licitación se podrán comprar a partir de esta fecha y hasta el día 9 de diciembre de 2009 inclusive. La entrega de las ofertas deberá efectuarse hasta las 18:00 hrs. del día 22 de enero de 2010 en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, ubicada en Paseo Huérfanos N° 835, piso 18, de la ciudad de Santiago.